



Del 22 de febrero al 28 de febrero de 2026
GRAN PREMIO DEL URUGUAY
19 CAPITALES HISTÓRICO

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA
GRAN PREMIO DEL URUGUAY
22da. Edición – 19 Capitales Histórico

Cronograma de la Prueba

Inscripciones: Apertura 5 de Enero
Cierre 6 de Febrero a las 17 horas

Sorteo de Números 6 de Febrero a las 20 Horas

Verificación Técnica 20, 21 y 22 de febrero

Parque Cerrado 22 de Febrero de 2026 - 12 a 17 Horas

Largada Simbólica Domingo 22 de Febrero de 2026

Largada 1ª Etapa Lunes 23 de Febrero de 2026

Llegada Sábado 28 de Febrero de 2026

Entrega de Premios Sábado 28 de Febrero de 2026

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN.-

El Automóvil Club del Uruguay, la Asociación Uruguaya de Volantes y el Club Uruguayo de Rally, organizan la 22da Edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" – Histórico, con el apoyo del Montevideo Classic Car Club, el Club Uruguayo de Automóviles Sport y el Sport Classic Car de Punta del Este. Esta prueba será regida por el Código Deportivo Internacional de la F.I.A., el Reglamento General de la Categoría Turismo Histórico Codasur, el Reglamento General del Campeonato Codasur, el Reglamento General del Campeonato Uruguayo de Turismo Histórico y el presente Reglamento. La prueba constituye un homenaje a los pilotos que han participado en el "Circuito 19 CAPITALES" en la década del 20, en los Grandes Premios organizados por el ACU en la década del 30, en los Grandes Premios Argentinos Standard entre 1957 y 1967 y en el Gran Premio "19 Capitales" realizado entre 1968 y 1981.

La prueba será bajo el sistema de velocidad controlada (promedio impuesto) y será fiscalizada por la Confederación Deportiva Automovilística Sudamericana y por la Federación de Automovilismo Deportivo Uruguayo.-

Será la 1^a Fecha del Campeonato Codasur de Turismo Histórico y la 1^a Fecha del Campeonato Uruguayo de Turismo Histórico.

DEFINICION

Nombre de la Competencia: **Gran Premio del Uruguay “19 Capitales Histórico”**

Nombre del Organizador: Automóvil Club del Uruguay
Asociación Uruguaya de Volantes
Club Uruguayo de Rally

Nombre de la Autoridad Deportiva Nacional:
Deportiva Nacional:

Automóvil Club del Uruguay

Entidades Fiscalizadoras: Confederación Deportiva Automovilística Sudamericana
Federación de Automovilismo Deportivo Uruguayo

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

Jorge Etchamendi ACU
Julio Maglione AUVO
Luis Etchegoyhen CUR

AUTORIDADES DE LA PRUEBA

Director General Jorge Tomasi

Director Deportivo Alberto Domingo

Director Adjunto Alejandro Domingo

Colegio de Comisarios Deportivos Jorgen Johansen CODASUR
A Designar CODASUR
Alberto Aicardi ACU y FADU

Comisarios Técnicos A Designar CODASUR
Ruben García ACU

Controles y Clasificación Automóvil Club del Uruguay

Observadores CODASUR

Secretaría de la Prueba Magela Moreira

Medición de Ruta Alberto Domingo
Alfredo Guani
Nancy Caserza

Relación con la Prensa del Interior

Artículo 2.- RECORRIDO.

La prueba se disputará sobre caminos nacionales, secundarios y vecinales y alcanza un recorrido aproximado de 2500 kilómetros pasando por las 19 capitales departamentales del Uruguay, dividida en seis etapas y se llevará a cabo entre el 22 y el 28 de febrero de 2026, de acuerdo al siguiente itinerario y diagrama:

Largada simbólica – Domingo 22 de febrero de 2026

1er Etapa – Lunes 23 de febrero de 2026

Montevideo - Colonia

2da Etapa – Martes 24 de febrero de 2026

Colonia - Salto

3er Etapa – Miércoles 25 de febrero de 2026

Salto - Rivera

4ta Etapa – Jueves 26 de febrero de 2026

Rivera - Melo

5ta Etapa – Viernes 27 de febrero de 2026

Melo - Maldonado

6ta Etapa – Sábado 28 de febrero de 2026

Maldonado - Montevideo

Las distancias correspondientes a cada una de las etapas como así también los kilometrajes parciales o totales que figurarán en las Hojas de Ruta que se entregarán a los participantes, son las únicas que se tendrán en cuenta a los efectos de los cómputos de los tiempos y promedios o cualquier otro cálculo.

Será descalificado todo participante desde el momento en que se desvíe del camino oficialmente determinado o se aparte del mismo para acortar distancias, salvo en caso de fuerza mayor en que el Director de la Prueba, con acuerdo de los Comisarios Deportivos si así lo resolvieran, en cuyo caso dispondrán de lo necesario para la marcación del tramo a desviar, comunicándolo a los participantes por el medio que estuviese a su alcance en el momento. La Dirección de la Prueba con el acuerdo de los Comisarios Deportivos queda facultada para alterar o modificar el recorrido de los tramos reservándose el derecho de disponer en cualquier punto del recorrido otras medidas tendientes al normal desarrollo de la misma.

Artículo 3.- CANTIDAD DE PARTICIPANTES

Las Instituciones Organizadoras se reservan el derecho de postergar o suspender definitivamente la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" – Histórico o cualquiera de sus categorías si el número de participantes no alcanzare a 5 en cada una de ellas o 50 en total. Se establece en 150 el número máximo de participantes, pudiendo este número ser modificado a criterio de la entidad organizadora.

Artículo 4.- AUTOMÓVILES ADMITIDOS

Serán admitidos en la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay “19 Capitales” de carácter histórico todos los modelos de automóviles de las categorías Standard o de Turismo que hubiesen estado inscriptos en el Gran Premio 19 Capitales entre 1968 y 1981, en el Gran Premio Argentino entre 1957 y 1972, en el Trans Chaco Rally de Paraguay entre 1968 y 1981, y que figuren en la lista de Autos homologados en la Categoría Turismo Histórico Uruguayo. Asimismo, serán habilitados a participar todos los automóviles de la categoría Turismo de Carretera que hubiesen corrido en el mismo período sujeta su participación a la aprobación del Comité de Admisión. No serán admitidos coches sin techo.

Asimismo, el Comité de Admisión designado por las Instituciones Organizadoras podrá autorizar la participación de uno o más autos que no figuraren en el listado pero que a su juicio conformen el espíritu de la época y de las categorías que se evocan. Todas las solicitudes de inscripción serán sometidas a la opinión de la Comisión de Admisión que evaluará a los automóviles y autorizará su participación. Los autos cuya inscripción se solicite deberán presentar características exteriores originales. Los Turismo de Carretera deberán ser evaluados por la Comisión de Admisión y deberán respetar las formas y la filosofía de la categoría en la época.

Artículo 5.- CATEGORÍAS

Los automóviles que se encuentren encuadrados dentro de lo dispuesto en el Artículo 4 del presente reglamento serán agrupados en 4 categorías, cada una de ellas tendrá su propia clasificación y premios independientes.

Categoría A - Automóviles con motores de hasta 1400 cm3

Categoría B - Automóviles con motores de 1401 cm3 hasta 1900 cm3

Categoría C - Automóviles con motores de más de 1900 cm3

Categoría TC - Automóviles de Turismo de Carretera Históricos que estén homologados por la Comisión Histórica del Automóvil Club Argentino y Automóviles de Turismo Carretera Históricos que no estén encuadrados en la categoría anterior pero que sean considerados de Interés Especial por la Comisión. La Comisión de Admisión podrá utilizar criterios diferentes a la cilindrada de los automóviles a los fines de su ubicación en las categorías.

Categoría Turismo Histórico Standard

Se crea una Categoría adicional a las descriptas en el Art. 5, que consiste en navegación exclusiva por velocidad, de acuerdo a la Categoría Turismo Standard CODASUR, sin utilizar las mediciones del odómetro. Quienes opten por participar en esta Categoría deberán declararlo al inicio de la Verificación Técnica Previa, en la cual los Comisarios Técnicos procederán al precintado de los elementos que los Comisarios Técnicos entiendan necesarios.

Además de las Clasificaciones General y por Categorías previstas en el Reglamento se realizará una Clasificación General Turismo Histórico Standard, y se premiará a los 5 primeros clasificados en la General.

Artículo 6.- DEFINICIÓN DE LOS AUTOMÓVILES

Los automóviles participantes deben responder a la siguiente definición: "Se entiende por automóviles de turismo de serie los vehículos destinados al transporte de personas y

para los cuales su constructor ha buscado obtener las mejores condiciones de empleo normal. Dichos vehículos deben corresponder a un modelo bien definido en un catálogo y ser notoriamente destinados a una utilización normal para el paseo, el negocio ofrecido a la clientela por los servicios de venta habituales del constructor. Las carrocerías de los automóviles autorizados a participar deberán estar en perfecto estado, no permitiéndose la largada de vehículos que, a juicio de la Comisión Técnica, pudiesen significar un riesgo para los demás participantes, para el público o para la prueba en sí misma.

Artículo 7.- INSCRIPCIONES Y REQUERIMIENTOS

El registro de inscripciones de la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" – Histórico, comenzará el día 5 de Enero del 2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas a través de la página web de la competencia: www.19capitaleshistorico.com

El costo de las inscripciones será de \$ 50000 (cincuenta mil pesos).-
El cierre de las mismas será el 6 de Febrero del 2026 a las 17 horas.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Completar el formulario de inscripción que se encuentra en la página web www.19capitaleshistorico.com, y abonar la misma.
- b) Declarar la Licencia de Conductor emitida por autoridad competente que deberá estar en vigencia hasta el último día de la prueba.
- c) Tanto los pilotos como sus copilotos deberán incluir en la ficha de inscripción sus documentos de identidad.
- d) Únicamente se considerarán inscriptos aquellos participantes que hubiesen depositado el importe de la inscripción antes del cierre de las mismas.
- e) Se podrán recibir inscripciones, antes de la fecha y hora para el cierre de las mismas, es requisito indispensable para ser incluidas en el sorteo que se hubiese enviado también el importe de la inscripción por giro o depósito en cuenta de la organización habilitada al efecto.
- f) La recepción de la ficha de inscripción subscripta por el participante no obliga al organizador a aceptar y/o reconocer en forma definitiva que el automóvil inscripto se encuentre comprendido dentro de una categoría y encuadrado en las condiciones prescriptas por el Reglamento Particular de esta prueba.
- g) Todos los autos inscriptos deberán disponer del Seguro obligatorio para competencias de Automovilismo, de acuerdo al Art. 32.
- h) Serán válidos los carnés GPA otorgados por el Automóvil Club Argentino y los Carné otorgados por el Touring y Automóvil Club del Paraguay.
- f) Todos los competidores deberán poseer Licencia para Regularidad expedida por la Autoridad Deportiva Nacional.
Los competidores uruguayos deberán disponer de la Licencia de Regularidad vigente expedida por Federación de Automovilismo Deportivo Uruguayo o la Internacional para Regularidad expedida por el Automóvil Club del Uruguay.
Los competidores extranjeros deberán disponer de la licencia que exija su ADN para Regularidad, y presentar en la verificación administrativa el Art. 3.9.4 del CDI expedido por su ADN.

Artículo 8.- DESISTIMIENTO

Los interesados que por cualquier circunstancia decidan anular su inscripción, deberán hacerlo por escrito, antes de la fecha y hora fijada para el cierre de las inscripciones, en caso contrario se le hará cargo del importe correspondiente.

Una vez pasado este plazo quienes justifiquen debidamente su imposibilidad de participar, el ACU tendrá en custodia dicho importe hasta la edición siguiente, que acreditará como parte de la nueva inscripción.

Artículo 9.- CLAUSURA DE LAS INSCRIPCIONES

El Registro de Inscripciones de la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales" Histórico, será cerrado el día 6 de Febrero del 2026 a las 17:00 horas.

Artículo 10 – SORTEO DEL ORDEN DE LARGADA

El orden de largada de la primera etapa será establecido mediante un sorteo que se llevará a cabo el día 6 de Febrero del 2026 a las 20 horas.

La numeración a adjudicar será la siguiente:

Del 1 al 99	-	Categoría Turismo de Carretera
A partir del 101	-	Categoría A
A partir del 201	-	Categoría B
A partir del 301	-	Categoría C

El sorteo se realizará por categorías y en cada una de ellas los participantes se sortearán en el siguiente orden:

- A.- Un piloto o copiloto que hubiese corrido el Gran Premio 19 Capitales o Gran Premio Argentino y que se hubiese anotado con el mismo auto o con un auto que se demuestre fehacientemente que participó de un Gran Premio 19 Capitales o Gran Premio Argentino.
- B.- Aquellos inscriptos cuyo piloto o copiloto hubiese participado de un Gran Premio 19 Capitales o Gran Premio Argentino.
- C.- Aquellos inscriptos que declaren fehacientemente poseer un automóvil que hubiese corrido el Gran Premio 19 Capitales o Gran Premio Argentino.
- D.- Por ranking Campeonato CODASUR
- E.- El resto de los participantes inscriptos.

Un participante podrá gestionar ante la Comisión de Admisión que se le otorgue un número determinado si correspondiere a un auto o a un piloto que hubiesen corrido el Gran Premio 19 Capitales o Gran Premio Argentino.

Artículo 11.- ORDEN DE PARTIDA DE ACUERDO AL RESULTADO DEL SORTEO.

La largada de la primera etapa se realizará partiendo los automóviles de Turismo Carretera en primer lugar. La marcha la iniciará el auto número 1 de la Categoría TC y sucesivamente partirán los restantes autos de la categoría. Una vez largados los autos de Turismo Carretera, partirán los autos de Turismo comenzando por el número 101. El primer auto partirá a las 20:30 horas del domingo 22 de febrero de 2026.

En la Largada Simbólica a realizarse el 22 de Febrero solo podrán ir en el auto el Piloto y Copiloto inscriptos. Pueden ser autorizados cambios en la tripulación por razones de fuerza mayor con la autorización de los Comisarios Deportivos.

No se permitirá la largada ni se dará la llegada a ningún auto que no esté conducido por la tripulación anotada originalmente. Pueden ser autorizados cambios en la tripulación por razones de fuerza mayor con la autorización de los Comisarios Deportivos de la Prueba.

La largada de las etapas 2^a, 3^a, 4^a y 5^a, se realizará de acuerdo a la clasificación general de la etapa anterior. La 6^a Etapa se realizará de acuerdo a la clasificación general hasta la 5^a Etapa.

Será responsabilidad de los participantes estar en su hora de largada en el lugar de largada.

Artículo 12.- VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA Y SELLADO DE LOS AUTOMÓVILES.

Todos los inscriptos deberán encontrarse en la Ciudad de Montevideo con sus automóviles para ser sometidos a los procedimientos de verificación técnica y sellado en la fecha y lugar que se indica: Sede Automóvil Club del Uruguay de Colonia y Yi.

Viernes 20 de febrero de 2026 de 11 a 17 horas
Sábado 21 de febrero de 2026 de 11 a 17 horas
Domingo 22 de febrero de 2026 de 9 a 13 horas

Los tableros y/o instrumentos serán sellados por los Comisarios Técnicos. Si una tripulación necesitara cambiar el tablero y/o la tripa del velocímetro durante la competencia podrá hacerlo, debiendo comunicarlo a la primera autoridad disponible de la prueba solicitando su aprobación, quien procederá a vender el nuevo elemento, pudiendo ésta retener el elemento extraído del automóvil.

Quien no cumpliera con estas normas, quedará de hecho descalificado de la prueba y no podrá tomar la partida salvo que justificase ante el Director Deportivo la imposibilidad de llegar por causas de fuerza mayor. La Comisión Técnica determinará si los vehículos reúnen las condiciones exigidas por el Reglamento. Todo automóvil que pudiese ofrecer riesgo será descalificado por la Comisión Técnica con el acuerdo de los Comisarios Deportivos. La Dirección de la Prueba, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, se reserva el derecho de eliminar de la competencia (descalificar) al vehículo que se le comprobaran transgresiones al presente reglamento como así también si su tripulación o sus asistentes incumplieran las normas de conducta deportiva que deben mantenerse en toda competencia.

Artículo 13.- PUBLICIDAD EN LOS AUTOMÓVILES

Las puertas delanteras (en los casos de coupé, las dos puertas) deberán dejarse libres a toda inscripción o publicidad por parte de los concurrentes y estarán reservadas para el organizador, quien proveerá de los números y publicidades oficiales para ser colocadas en dicho lugar. En la parte superior de la puerta, por debajo del vidrio podrán figurar los nombres de los participantes. Las publicidades establecidas por los organizadores son de carácter obligatorio, no pudiendo los participantes rechazar esta publicidad. La ubicación en el vehículo de la publicidad así como los números de competición no podrán ser modificados ni recortados por el concursante, bajo pena de descalificación. La partida de una etapa puede ser rechazada por falta de cualquiera de estos elementos.

La ubicación de la Publicidad Oficial estará indicada en los lugares determinados por el croquis que se podrá entregar con los stickers correspondientes.

Está permitido a los participantes colocar libremente toda publicidad sobre su automóvil siempre que:

- 1) Se encuentre autorizada por las leyes y/o reglamentos vigentes de F.I.A., Reglamento Deportivo Nacional o el presente Reglamento.
- 2) Que no tengan el propósito de ser ofensivas.
- 3) Que no sean de origen político o religioso.
- 4) Que no impida la visión de la tripulación a través del parabrisas, luneta trasera y ventanillas delantera; no obstante, una faja de 15 cm. de alto podrá ser fijada en la parte superior del parabrisas y una faja de 8 cm. de alto podrá ser fijada en la luneta trasera, con inscripciones que cumplan con las prescripciones precedentes.

Las autoridades de la prueba podrán no dar ingreso al Parque Cerrado de la primera etapa a aquellos automóviles que no cumplan con lo establecido en el presente artículo y que no se condigan con el estricto cumplimiento de los preceptos del Automovilismo deportivo amateur, salvo en el caso que esas leyendas respondan a la historia del automóvil que se presente por ser estos réplicas de uno que hubiese participado.

Artículo 14.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES

Todo automóvil, sin excepción, deberá llevar sus chapas tangentes (matrículas) que permitan su individualización. Las autoridades de la prueba declinan toda responsabilidad por transgresiones de las leyes y/o decretos nacionales o municipales, así como de los Reglamentos de Tránsito de cada jurisdicción. Si un participante cometiese una infracción a las Reglas de Tránsito y fuera detenido en su marcha por autoridades policiales y/o municipales y se labrara un acta de infracción, esta será anotada en su Carné de Ruta sufriendo un recargo en su penalización que estará especificada en el Reglamento General de la Categoría o resueltas por los Comisarios Deportivos. No serán admitidas reclamaciones formuladas por demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de tales requisitos.

Artículo 15 – PARQUE CERRADO

La Organización de la Competencia dispondrá de un recinto que se denominará Parque Cerrado y estará ubicado en lugar a determinar, en el cual los participantes deberán entregar sus automóviles habilitados a largar la prueba el día de la largada simbólica a partir de las 12 horas y hasta las 17 horas como horario máximo SIN RECARGO. Entre las 17 horas y las 18 horas quienes entreguen el auto al Parque Cerrado recibirán una penalización de 1 segundo cada 5 minutos de retraso o en su defecto deberán abonar una multa de U\$S 50 por cada 5 minutos de retraso. El importe recaudado por este concepto será volcado a Ruedas Solidarias.

Los automóviles serán entregados a los participantes a partir de las 19:30 hrs. del día de la largada por orden de numeración.

Los automóviles deberán dirigirse desde el Parque Cerrado hasta la zona de largada. En cada una de las etapas, se instalará el Control Final de Cierre en un punto que estará descrito convenientemente en el Libro de Ruta. Una vez transpuesto ese control, los participantes deberán permanecer en régimen de Parque Cerrado por 30 minutos, transcurrido ese tiempo podrán disponer de sus autos hasta la hora de largada de la siguiente etapa. Los participantes deberán respetar las Reglas de Tránsito de cada ciudad cabecera y las infracciones de los mismos serán computadas con penalizaciones que se especifican en el Reglamento General de la Categoría o resueltas por los Comisarios Deportivos.

Artículo 16.- TRIPULACIÓN Y SUS OBLIGACIONES

Por cada automóvil debe ser inscripta una tripulación exclusivamente compuesta por un piloto y un copiloto.

En cualquier momento de la prueba los Comisarios Deportivos podrán proceder a la revisión de los automóviles participantes sin que sus tripulantes puedan oponerse a ello de acuerdo al Reglamento General de la Categoría.

Podrá conducir el automóvil inscripto tanto el piloto como el copiloto siempre y cuando este último esté legalmente habilitado para hacerlo.

En los PC de Balasto (ripios) y en Autódromo si hubiera, es obligatorio el uso de casco de seguridad para el piloto y el copiloto.

Artículo 17.- SISTEMA DE CONTROLES

La prueba se realizará bajo el sistema de Promedio Impuesto y constará de los siguientes tipos de controles.

- a) Control horario.
- b) Autocontroles Secretos en tramos de Zonas de Control.
- c) Control de Sello Rotary. Serán puestos de control ubicados a lo largo de la Ruta e Identificados en el Libro de Ruta.

Artículo 18.- LIBRO Y CARNÉ DE RUTA

a) Libro de Ruta

Este documento es una guía para seguir el camino de la prueba que contendrá, también, los puntos y cambios de tipo de marcha, los promedios y los tipos de tiempos a cumplir. Este Libro de Ruta contendrá, además, una serie de informaciones referentes a puestos de abastecimiento de combustibles y lubricantes, talleres, etc. A lo largo de la ruta.

Deberá estar en un todo de acuerdo a lo especificado en el Reglamento General de la Categoría

El formato será en tamaño A5 siguiendo en su estructura, diseño, formato y simbología y en un todo el modelo del Libro de Ruta de la 21ra Edición del Gran Premio del Uruguay "19 Capitales Histórico".

Los Libros de Ruta serán publicados en el sitio Web Oficial de la competencia:
www.19capitaleshistorico.com el 18 de Febrero del 2026 a las 9 horas.

Una vez entregado el Libro de Ruta a los competidores y/o publicado en Internet no se podrá recorrer la Ruta de la competencia solo se podrá recorrer los Controles de Odómetro. **QUIEN SEA SORPRENDIDO EN ESTA ACTITUD SERÁ DESCALIFICADO DE LA COMPETENCIA.**

b) Carné de Ruta

En este documento, las autoridades asentarán los tiempos y horas de paso que fuesen necesarios. Este documento quedará en poder del participante durante toda la etapa y será retirado por las autoridades del último Control Horario de cada etapa. Deberá ser retirado por los participantes en cada largada de Etapa.

c) Carné de Sello Rotary

En este documento, las Autoridades de Rotary local asentará el pasaje del participante por cada Control de Sello Rotary indicado en el Libro de Ruta.

Artículo 19.- CLASIFICACIÓN

Será declarado ganador de la Clasificación General de la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay 19 Capitales Histórico, el participante que, conduciendo un automóvil regularmente inscripto y que hubiese cumplido con todos los requisitos reglamentarios comprendidos en el presente documento, hubiese cumplido las pruebas establecidas con la mayor exactitud.

Será declarado ganador en cada una de las categorías de la 22da. Edición del Gran Premio del Uruguay 19 Capitales Histórico, el participante que, conduciendo un automóvil regularmente inscripto y que hubiese cumplido con todos los requisitos reglamentarios comprendidos en el presente documento, hubiese cumplido las pruebas establecidas con la mayor exactitud.

Si durante el desarrollo de la prueba, el Director de la Prueba con acuerdo de los Comisarios Deportivos, de conformidad con la facultad que les confiere el presente reglamento, declarará terminada la prueba, los competidores serán clasificados de acuerdo a los resultados acumulados hasta la última prueba prevista que hubiese cumplido el 90% de los participantes que aún se encuentren clasificados. No serán considerados en el porcentaje a las tripulaciones que hayan abandonado.

En base a la suma de las penalizaciones totales de cada participante debe ser compilada una clasificación por cada clase y una clasificación general. La graduación debe seguir el orden creciente de la penalidad y debe ser expresada como la sumatoria del tiempo ideal más la penalización de cada participante.

Resultará vencedor de cada Categoría y de la General el competidor que haya acumulado menos penalizaciones en su Categoría al final de la misma y en la General.

En caso de empate entre dos o más participantes, ganará el puesto aquel que haya obtenido mayor cantidad de cero centésimas de segundo en cada una de las penalizaciones. Si el empate persistiera se considerarán la mayor cantidad de una, dos, tres, etc.. Agotado este sistema y no habiéndose resuelto, ganará el puesto el automóvil más antiguo.

Artículo 20.- PUBLICACIÓN DE CLASIFICACIONES

Las Clasificaciones estarán disponibles en la largada de cada Etapa y en lugar visible para todos los competidores.

Las Clasificaciones serán publicadas en el sitio Web Oficial www.19capitaleshistorico.com

Artículo 21.- RECLAMACIONES

Toda reclamación deberá ser realizada por escrito, firmada por el interesado y presentada a los Comisarios Deportivos o al Director de la Prueba acompañado de la suma establecida por Codasur para el año en curso, de acuerdo a lo establecido por el CDI. Serán admitidas las reclamaciones hasta 30 minutos después de la hora ideal de arribo del último competidor en la etapa.

Esta suma será reembolsada al participante únicamente en el caso que su protesta fuese reconocida con fundamento por las autoridades.

Los reclamos referidos a los tiempos de carrera o a las posiciones en una clasificación podrán ser presentados hasta 30 minutos después de publicada la clasificación y sin obligación de abonar arancel alguno.

Artículo 22.- PREMIOS

La Organización de la Competencia entregará a los participantes los trofeos que a continuación se detallan:

- a) En cada una de las categorías se entregarán trofeos a los tres mejores clasificados en la suma de todas las etapas.
- b) Trofeos a los cinco primeros clasificados de la clasificación general absoluta.
- c) Trofeos a los cinco primeros clasificados de la clasificación general de la Categoría Turismo Histórico Standard.
- d) TROFEO CHALLENGER:

Artículo 23- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Las autoridades de la prueba podrán adoptar las siguientes decisiones en casos extraordinarios:

- a) Suspender o postergar la prueba.
- b) Demorar o suspender el inicio de cualquier etapa.
- c) Neutralizar la prueba en aquellas zonas que ofrezcan dificultades para el normal desarrollo del evento.
- d) Ampliar plazos en los controles.
- e) Anular tramos, pruebas o controles.
- f) Adoptar cualquier medida tendiente a asegurar el normal desarrollo de la prueba.

Al margen de lo expuesto, la Dirección de la Prueba en acuerdo con los Comisarios Deportivos se reserva el derecho de tomar resoluciones extraordinarias y todas aquellas medidas que considere oportunas para el mejor éxito de la 22da. Edición Gran Premio del Uruguay – 19 Capitales Histórico, y que tiendan a su normal desarrollo siempre que esas medidas puedan ser comunicadas a los participantes.

Artículo 24.- RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES

Todos los participantes de la 22da Edición del Gran Premio del Uruguay 19 Capitales Histórico, intervienen en la prueba bajo su entera responsabilidad y por su exclusiva cuenta y riesgo. La Institución Organizadora queda exenta de toda responsabilidad por los daños y/o accidentes que los participantes y sus automóviles pudiesen sufrir u ocasionar a terceros en sus personas o cosas ya sea durante el desarrollo de las etapas, mientras se encuentren neutralizados, durante el viaje desde el punto de Parque Cerrado al de largada o desde la llegada al Parque Cerrado, mientras el auto se encuentre en Parque Cerrado y en cualquier otra circunstancia durante el desarrollo de la prueba o fuera de ella.

Artículo 25.- CASOS NO PREVISTOS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Código Deportivo Internacional, el Reglamento General de la Categoría Turismo Histórico Codasur, el Reglamento General del Campeonato Uruguayo de Turismo Histórico y del Presente Reglamento.

Artículo 26.- ANEXOS REGLAMENTARIOS

La Organización de la Competencia emitirá diversos Anexos que tendrán fuerza de reglamento y que deberán ser conocidos por los participantes en el momento de la largada.

Artículo 27.- TIPOS DE CONTROLES

Los Controles utilizables en la prueba serán los previstos en el Reglamento General de la Categoría más:

Control de Sello Rotary: Serán puestos de Control ubicados a lo largo de la ruta e identificados en el Libro de Ruta. El Competidor deberá hacer sellar el Carné de Sello Rotary y permanecer en el lugar el tiempo que indica el Libro de Ruta. En el caso de que el competidor llegue atrasado a un Control de Sello Rotary puede retirarse una vez sellado el carné.

Artículo 28.- REENGANCHE

Aquella tripulación que no hubiese finalizado una etapa podrá largar la siguiente. Se considera no haber finalizado una etapa el no registrar paso por un Control Horario dentro de un tiempo máximo de 30 minutos después de su hora de paso ideal o no realizar el recorrido completo de la ruta establecido. Las tripulaciones que se reenganchen competirán por las clasificaciones de las etapas que completen a partir de su reenganche, y no clasificarán en la clasificación general.

Artículo 29.- SOLIDARIDAD

Todas las tripulaciones deberán entregar el equivalente en dinero a cinco (5) kilogramos de alimentos por Etapa, previo al inicio de la competencia. A estos efectos se fija el valor de esta donación en \$ 2300.- los que serán administrados por la organización, con el propósito de hacer llegar las correspondientes donaciones junto con el programa de Ruedas Solidarias.

Artículo 30.- AUXILIOS

En los PC de balasto (ripio) se permitirá el ingreso y circulación de los vehículos de auxilio y/o apoyo solo después que haya largado el último competidor clasificado y deberán circular durante todo el recorrido del PC sin sobrepasarlo.

Las autoridades de la prueba podrán aplicar sanciones al competidor cuyos acompañantes y/o auxilios no cumplan con lo anteriormente citado.

Circulación de Auxilios

Teniendo en cuenta el número de participantes y a los efectos de minimizar las posibilidades de dificultar el accionar de los competidores, se dispone que los vehículos de auxilio, apoyo y publicidad deberán circular en los espacios de tiempo de 5 minutos cada uno previstos entre el orden 50 y 51, y 100 y 101, y para los últimos 50 detrás del último. Los auxilios que no cumplan estas normas serán pasibles de sanciones hasta la descalificación de los competidores a quienes pertenezcan los auxilios o autos de apoyo.

Artículo 31.- DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para participar de la prueba, y que será exigida al realizarse la verificación técnica y administrativa será la siguiente:

Automóviles radicados en la República Oriental del Uruguay:

1. Licencia de Propiedad.
2. Carné Ficha de Identificación TH del automóvil otorgado por el ACU, o carné GPA otorgado por el ACA o Carné otorgados por el Touring y Automóvil Club del Paraguay.

Automóviles radicados en otros países:

1. Comprobante de dominio y/o de registro.
Carné Ficha de Identificación TH del automóvil otorgado por el ACU o carné GPA otorgado por el ACA o Carné otorgados por el Touring y Automóvil Club del Paraguay.

Pilotos y Copilotos:

1. Licencia de conductor vigente en el caso que conduzca.
2. Licencia de Piloto y/o Copiloto expedida por la ADN correspondiente.
3. En el caso de competidores Extranjeros Art. 3.9.4 del CDI expedido por su ADN.

Artículo 32.-SEGUROS

Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro que garantiza la responsabilidad civil del concurrente respecto a terceros (siempre y cuando el tercero no sea otro concurrente, o indicado como integrante de la organización, hasta un valor global de U\$S 200.000 (dólares americanos doscientos mil) El seguro tendrá vigencia desde el momento de la largada y hasta el fin de la prueba. En caso de abandono, descalificación o puesta fuera de carrera, se extinguirá automáticamente en ese momento.

Artículo 33.-ESPIROMETRÍA

Los pilotos y copilotos deberán aceptar el control de alcohol y anti-doping si así se dispone por las autoridades.
